

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el perfeccionamiento de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San Francisco», de Albánchez de Ubeda (Jaén), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria del apartado «A», artículo 6.º del Decreto 2392/1972.

Dos.—Otorgar para el perfeccionamiento de la industria mencionada los beneficios señalados en el artículo 8.º del Decreto 2392/1972, en las cuantías que determina el grupo «B» de las Ordenes de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los correspondientes a la expropiación forzosa y reducción de derechos arancelarios, que no han sido solicitados.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda incluida en la mencionada zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de diez millones setenta mil diez (10.070.010) pesetas. La subvención ascenderá como máximo a la cantidad de quinientas tres mil quinientas (503.500) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las obras e instalaciones objeto de esta calificación deberán estar terminadas antes del 15 de diciembre de 1977; en caso contrario, quedarán anulados los beneficios concedidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26769 *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz) por don José Luis Vega Pérez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz), por don José Luis Vega Pérez, y estimar la justificación que en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión, fue requerida en la Orden de este Departamento de 22 de marzo de 1976, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención asciende a cinco millones cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos (5.482.231,50 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a quinientas cuarenta y ocho mil doscientas veintitrés (548.223) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26770 *ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una bodega de elaboración de vino de don Manuel Vicente Martínez y Hermanas en Badajoz (capital), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por don Manuel Vicente Martínez y Hermanas para la instalación de una bodega de elaboración de vino en Badajoz (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la bodega de elaboración de vino en Badajoz (capital) por don Manuel Vicente Martínez y Hermanas, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluiría en el grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a cinco millones quinientas quince mil doscientas veintiséis pesetas con noventa y un céntimos (5.515.226,91 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26771 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de hibridación porción «H. B. I.».*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1977, páginas 20118 y 20119, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto quinto, donde dice: «Fase de selección: Granja "Ledroño", Culleredo (La Coruña)», debe decir: «Fase de selección: Granja "Las Travieças", Carral (La Coruña)».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26772 *ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «La Concepción de la Atalaya», solicitada por don Pascasio Quevedo Navarro, en representación de doña María del Pino Navarro Navarro.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Presentada la solicitud en este Organismo ministerial por don Pascasio Quevedo Navarro, en representación de doña María del Pino Navarro Navarro, ejercitando el derecho que le confiere la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «La Concepción de la Atalaya».

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «La Concepción de la Atalaya», solicitada por don Pascasio Quevedo Navarro, en representación de doña María del Pino Navarro Navarro.

Lo que comunico a V. E. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.
Madrid, 28 de septiembre de 1977

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

26773 *ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Montemar», solicitada por don Jacinto Lorenzo Rodríguez.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Organismo ministerial por don Jacinto Lorenzo Rodríguez, ejercitando el derecho que le confiere la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Montemar».

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que